

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y se abstuvo de imponer costas en esa instancia, decisión que permaneció incólume al haberse aceptado el desistimiento del recurso extraordinario de casación. Sírvase proveer.

Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2019 00 328</u> 00				
DEMANDANTE	Nelson Guio Lasprilla	C.C. No.	9.514.633	
DEMANDADA	Colpensiones y Acerías Paz del Río S.A.			
ASUNTO	Reliquidación pensión de vejez.			

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00) a cargo de Acerías Paz del Río S.A.; y sin costas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.			
EXPENSAS		0	
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$	1'300.000,00	
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA		O	
TOTAL COSTAS PROCESALES		1'300.000,00	
Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1'300.000)			

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta y Uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL		
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		
Secretaría		
BOGOTÁ D.C., 26 DE ENERO DE 2024		
Por ESTADO N.º 004 de la fecha fue notificado el auto anterior.		
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA		

Firmado Por: Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19048d5ea8181927e37415c661a883f61d2ea67489d9b71ae9af0044d13f572d

Documento generado en 25/01/2024 06:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica